JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE

A V I S O

08 de octubre de 2021

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 13 de septiembre de 2021 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EN ESPECIAL A LA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2021-00176-00** instaurada por la señora **Cenaida Niño López** contra del **Departamento de Casanare y el Municipio de Yopal,** cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos a gozar de un ambiente sano, a la protección a la salubridad pública, protección del espacio público, acceso a los servicios públicos y su prestación eficiente y oportuna entre otros, presuntamente vulnerados por el departamento de Casanare y el municipio de Yopal, por la falta de señalización vial en el sector de la carrera 11 entre calles 30 a 40 de la ciudad de Yopal.

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene a los demandados: i) garantizar la movilidad segura de peatones, motociclistas, ciclistas y personas en vehículos automotores en general, en el sector de la carrea 11 entra calles 30 y 40 Municipio de Yopal ii) ordenar a las accionadas para que, en colaboración y subsidiariedad realicen los estudios de consultoría y ejecución de las obras en dicho sector, a fin de contar con andenes, reductores de velocidad y la posibilidad de que la circulación sea en un solo sentido.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2021-00176-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, a través del correo institucional j02admyopal@cendoj.ramajudicial .gov.co o llamando al celular 313 872 39 21.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria